

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXII

Managua, D. N., Martes 16 de Mayo de 1978

No. 105

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

#### CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésimo-Tercera Sesión de la Cámara de Diputados . . . . .	Pág. 1529
Cuadragésimo-Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados . . . . .	1531
Cuadragésimo-Quinta Sesión de la Cámara de Diputados . . . . .	1532

#### PODER EJECUTIVO

##### MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Reglamento de la Industria Láctea . . . . .	1534
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica . . . . .	1537
Marca de Servicio . . . . .	1538
Renovaciones de Marcas . . . . .	1538
Señal de Propaganda . . . . .	1539
Nombre Comercial . . . . .	1539

#### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . .	1539
Títulos Supletorios . . . . .	1541
Citación a Socios de Laboratorios Internacionales, S. A. . . . .	1543
Solicitud de Adopción de Menor Nicolás A. Campos D. . . . .	1543
Sentencias de Divorcio . . . . .	1543
Declaratoria de Herederos . . . . .	1543
Declaratorias de Ausencias . . . . .	1543
Citaciones de Procesados . . . . .	1544
Índice de "La Gaceta" (continúa) . . . . .	1544
Indicador de "La Gaceta" . . . . .	1544

## PODER LEGISLATIVO

### Cámara de Diputados

CUADRAGESIMO-TERCERA SESION de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día Miércoles diez de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

Preside el honorable Diputado Doctor Cornelio H. Hüeck, asistido en Primera y Se-

gunda Secretaría por los honorables Diputados Doctores Ulises Fonseca Talavera y Fernando Zelaya Rojas, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Diputados: Don Gustavo Altamirano Lanuza, Ingeniero Francisco Argeñal Papi, Don Alejandro César Blandón Cantarero, Don Alfredo Brantome Artola, Profesor Adolfo Bushey Glasgow, Don Francisco Carcache Vallecillo, Doctor Humberto Castrillo Morales, Don Arturo Cerna Baca, Doctor Antonio Coronado Torres, Arquitecto Eduardo Chamorro Coronel, Licenciado José Debayle Bonilla, Don Bemildo Díaz Pérez, Licenciada Marta Elisa González de Espinosa, Doctor Alejandro Fajardo Rivas, Don Orlando Flores Casanova, General Gustavo Fonseca Chávez, Doctor Cristóbal Genie Valle, Doctor Octavio Guerrero Aguilar, Licenciado Humberto Guerrero Zapata, Don Carlos Guevara Henríquez, Profesora Nubia Hernández de Pomar, Don Luis Felipe Hidalgo García, Coronel Jorge Granera Aguilar, Don Julio Lacayo Arosteguí, Don Carlos Largaespada Rivera, Don Róger León Carranza, Don Alí Mahamud Mora, Don Héctor Mairena Miranda, Doctor Alejandro Martínez Talavera, Doctor Carlos Masís Cerda, Doctor José Medina Cuadra, Licenciado Róger Mendieta Alfaro, Don Julio Molina Mendoza, Don Ralph Moody Taylor, Ingeniero Luis Alberto Peralta Mantilla, Profesora María Helena de Porras, Don José Joaquín Quadra Cardenal, Don Arnulfo Rivas Solórzano, Doctor Alberto Saborío Morales, Don Enrique José Sánchez Herdocia, Don Daniel Somarriba Amador, Ingeniero José Somoza Abrego, Profesor Hugo Sujo Wilson, Profesor Víctor Manuel Talavera Tercero, Don Efraím Tijerino Masariego, Profesor Bayardo Urcuyo Casco, Doctor Francisco Urcuyo Maliaño, Don Lucas Vilchez Martínez, Don Roberto Vélez Bárcenas y Doctor Manuel F. Zurita Vega.

1º — El honorable Señor Presidente declara abierta la sesión.

2º — No se lee, el acta de la sesión anterior, por habersele dispensado ese trámite.

3º — Dando cumplimiento al punto primero de la agenda, el honorable Señor Secretario da lectura a la siguiente correspondencia:

a) Carta de la Oficialía Mayor, informando al honorable Señor Presidente, que los honorables Diputados Doctores Salvador Castillo y Orlando Morales Ocón, avi-

- saran que por motivos de salud no podrán asistir a la sesión de hoy;
- b) Telegrama del honorable Diputado Doctor Victorino Sáenz Valladares, comunicando que por motivos de salud no podrá asistir a la sesión de hoy;
  - c) Aviso de los honorables Diputados Don Salvador Caldera Escobar, Doctor René Sandino Argüello y Doctor Edgard Panguaga Midence, comunicando que por encontrarse asistiendo a una reunión de la honorable Comisión de Hacienda, para estudiar el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el año de 1976, no podrán asistir a la sesión de hoy;
  - d) Carta de la honorable Diputada Profesora Mary Cocó Maltez de Callejas, solicitando permiso al honorable Señor Presidente, para ausentarse de las sesiones durante los días comprendidos del 8 al 18 de los corrientes, por tener que viajar fuera del país; y
  - e) Mensaje del honorable Diputado Doctor Róger Velásquez Flores, avisando que por motivos especiales, no podrá asistir a la sesión de hoy.

El honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, manifiesta que se ha tomado debida nota de las excusas, y que concede el permiso solicitado por la honorable Diputada Profesora Mary Cocó Maltez de Callejas. Asimismo manifiesta, que se ha recibido de parte de la Autoridad Portuaria de Corinto, una carta dirigida a los honorables Señores Secretarios de la Junta Directiva de esta Cámara, por el Señor Secretario del Consejo Directivo de esa Institución, en la cual manifiestan que han tenido conocimiento de la denuncia que el honorable Diputado Don Julio Molina Mendoza, hiciera en días pasados en esta Cámara, en el sentido de hacer una investigación exhaustiva a ese Ente Autónomo, para poner en claro algunas informaciones que recibió a través de documentos cuya fotocopia mostró, por lo que concede la palabra al honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas, quien ha sido asesor del Consejo Directivo de la Autoridad Portuaria de Corinto, para que lea la referida comunicación.

A continuación el honorable Señor Secretario, Doctor Fernando Zelaya Rojas, da lectura a la carta que con fecha 5 de los corrientes envió el Señor Secretario del Consejo Directivo de la Autoridad Portuaria de Corinto, Doctor Ricardo Sánchez, acerca de las informaciones que dio en esta Cámara el honorable Diputado Don Julio Molina Mendoza al presentar su moción para que se investigara a este Ente, entre las que se encuentra lo siguiente: 1) Gastos excesivos invertidos en la Residencia Oficial del Gerente Administrador; 2) Compra de madera sin estar autorizada; 3) Pérdida de dieciséis millones de córdobas, dejados por el anterior Gerente Administrador; 4) Mala inversión en la pedrera Cosmapa; y 5) Desbara-

juste administrativo durante los años 1972-1973. Con respecto a los cinco puntos detallados recientemente, la Autoridad Portuaria de Corinto da un pormenorizado detalle y adjunta un expediente que consta de 488 páginas, mediante lo cual queda plenamente demostrado el buen manejo de la Institución; sin embargo, manifiesta en su carta la Autoridad Portuaria de Corinto, que está lista a recibir a la Comisión en caso de que esta honorable Cámara tenga a bien nombrarla, para que investigue el sistema administrativo, a fin de demostrar que no ha habido malos manejos en esa Entidad, y que por consiguiente es falsa la información que suministró en esta Cámara el honorable Diputado Don Julio Molina Mendoza.

Concluida la lectura de la carta, el honorable Señor Presidente concede la palabra al honorable Diputado Don Julio Molina Mendoza, quien en su intervención manifiesta que cuando él solicitó la investigación, conforme la queja del documento público que le fue enviado, lo hizo precisamente para el prestigio que necesita el Gobierno sobre los créditos internacionales; por lo tanto, considerando los muchos rumores que circulan en Corinto, mantiene su moción de que se nombre la Comisión del seno de esta honorable Cámara, para esclarecer esas denuncias; y si se comprueba que son falsas, tendrá más fuerza en esta Cámara la aprobación de créditos internacionales que se solicitan para esa Entidad.

Interviene a continuación el honorable Diputado Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, manifestando que toda la honorable Representación ha escuchado tanto la lectura de la carta enviada por la Autoridad Portuaria de Corinto, informando antes que se le pidiera, como la acusación que en días pasados presentó el honorable Diputado Don Julio Molina Mendoza, mediante documentos que mostró, y que pueden darse cuenta de que se trata de un asunto más que todo de policía, que de investigación de esta Cámara, ya no es con rumores con lo que se destruye el crédito internacional de un país, o de una institución como la Autoridad Portuaria de Corinto, que es prestigio de las Entidades de Nicaragua; por lo tanto, expresa, él considera debe investigarse cuando hay razón, no sin motivos, de manera que no ve la razón de investigar a quien está pidiendo que se le investigue, porque seguro no tiene nada que esconder; sin embargo, manifiesta el honorable Señor Presidente, deja al criterio de la honorable Representación, si se nombra o no la Comisión.

Interviene el honorable Diputado Ingeniero Francisco Argeñal Papi, expresando que ha oído la exposición que hiciera hace algunos momentos el honorable Diputado Don Julio Molina Mendoza, pero él considera que el Señor Secretario del Consejo Directivo de la Autoridad Portuaria de Corinto, al haber enviado esa nota detallada, ha contestado las inquietudes del honorable Diputado Don Ju-

lio Molina Mendoza, por lo que se permite mocionar, expresa, para que se acepte como explicación la nota enviada por el Señor Secretario del Consejo Directivo de dicha Entidad.

Ampliamente discutido el asunto, el honorable Señor Presidente somete al voto de la honorable Representación, si se acepta o rechaza la moción del honorable Diputado Don Julio Molina, para investigar a la Autoridad Portuaria de Corinto, resultando rechazada la moción por abrumadora mayoría.

4º — Continuando con la agenda, el honorable Señor Secretario, Doctor Ulises Fonseca Talavera, da lectura a los siguientes proyectos de ley enviados por el Señor Ministro de la Gobernación, encaminados a conceder Pensión Mensual Vitalicia a:

- a) Señor Guillermo Rocha Navarero, por la cantidad de Un Mil Quinientos Córdobaes (C1,500.00), de la ciudad de Managua; y
- b) Señora Leonor Lugo vda. de Ferrey, por la cantidad de Un Mil Quinientos Córdobaes (C1,500.00), de Santa Teresa, Departamento de Carazo.

Tomados en consideración los proyectos, el honorable Señor Presidente los remite a la honorable Comisión de Gracia, para su debido estudio y dictamen, nombrándose en sustitución del honorable Diputado Don Salvador Caldera, miembro de dicha Comisión, y que está ausente, al honorable Diputado Doctor Octavio Guerrero Aguilar, para dictaminar estos proyectos.

5º — A moción del honorable Diputado Don Ralph Moody Taylor, se le dispensa al acta de esta sesión el trámite de lectura, y se da por aprobada.

6º — Y no habiendo más de que tratar, el honorable Señor Presidente levanta la sesión. — **Cornelio H. Hüeck**, Presidente. — **Ulises Fonseca Talavera**, Secretario. — **Fernando Zelaya Rojas**, Secretario.

**CUADRAGESIMO-CUARTA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS**, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las dos y treinta minutos de la tarde del día miércoles diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

Preside el honorable Diputado Doctor **Cornelio H. Hüeck**, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los honorables Diputados Doctores **Ulises Fonseca Talavera** y **Fernando Zelaya Rojas**, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Diputados: Don **Gustavo Altamirano Lanuza**, Ingeniero **Francisco Argeñal Papi**, don **Alejandro César Blandón Contarero**, don **Alfredo Brantome Artola**, Profesor **Adolfo**

**Bushey Glasgow**, Doctor **Humberto Castriello Morales**, don **Arturo Cerna Baca**, Doctor **Antonio Coronado Torres**, Arquitecto **Eduardo Chamorro Coronel**, Licenciado **José Debayle Bonilla**, don **Bemildo Díaz Pérez**, Licda. **Marta Elisa González de Espinosa**, Doctor **Alejandro Fajardo Rivas** don **Orlando Flores Casanova**, General **Gustavo Fonseca Chávez**, Doctor **Cristóbal Genie Valle**, Doctor **Octavio Guerrero Aguilar**, Licdo. **Humberto Guerrero Zapata**, don **Carlos Guevara Henríquez**, Profesora **Nubia Hernández de Pomar**, don **Luis Felipe Hidalgo García**, Cnel. **Jorge Granera Aguilar**, don **Julio Lacayo Arostegui**, don **Carlos Largaespada Rivera**, Señor **Róger León Carranza**, don **Alí Mahmud Mora**, don **Héctor Mairena Miranda**, Doctor **Alejandro Martínez Talavera**, Doctor **José Medina Cuadra**, Licenciado **Róger Mendieta Alfaro**, don **Julio Molina Mendoza**, don **Ralph Moody Taylor**, Ingeniero **Luis Alberto Peralta Mantilla**, Profesora **María Helena de Porras**, don **José Joaquín Cuadra Cardenal**, don **Arnulfo Rivas Solórzano**, Doctor **Alberto Saborío Morales**, don **Francisco Salinas Guzmán**, don **Enrique José Sánchez Herdocia**, don **Daniel Somarriba Amador**, Ingeniero **José Somoza Abrego**, Profesor **Hugo Sujo Wilson**, Profesor **Víctor Manuel Talavera Tercero**, don **Efraim Tijerino Masariego**, Profesor **Bayardo Urcuyo Casco**, Doctor **Francisco Urcuyo Maliaño**, don **Lucas Vilchez Martínez**, Licenciado **Roberto Vélez Bárcenas** y Doctor **Manuel F. Zurita Vega**.

1º.—El honorable Señor Presidente, declara abierta la sesión.

2º.—No se lee el acta de la sesión anterior, por habersele dispensado ese trámite.

3º.—El honorable Señor Secretario, Doctor **Ulises Fonseca Talavera**, da lectura al dictamen favorable emitido por la honorable Comisión de Economía, Industria y Comercio, sobre el proyecto de ley sometido a la consideración de esta honorable Cámara por el Señor Ministro de ese Ramo, cuya finalidad es aprobar el incremento de Capital Ordinario y del Fondo de Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), así como autorizar las suscripciones, contribuciones y pagos correspondientes.

La honorable Comisión en su dictamen manifiesta que está en un todo de acuerdo con el proyecto, que está ajustado a las modificaciones que recientemente se hicieron al Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, las cuales fueron aprobadas por el Poder Legislativo; modificaciones que entre otras cosas, tienden a permitir el ingreso de países extrarregionales, así como a solicitar a los países miembros, que tomen las medidas neces-

rias para hacer efectivo el aumento en el capital ordinario autorizado, y en las contribuciones al Fondo para Operaciones Especiales.

Asimismo manifiesta la honorable Comisión dictaminadora que propone que el Considerando que aparece en el proyecto de ley, sea suprimido por no tener ninguna novedad determinante en el proyecto objeto de este dictamen, y porque su contenido es parte del mismo, resultando una redundancia que debe ser suprimida, y a la vez propone una nueva redacción para el Arto. 1o.

Ampliamente discutido el dictamen, el honorable Señor Presidente lo somete a votación, resultando aprobado por unanimidad.

A moción del honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo, se le dispensa al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

A continuación se lee en lo particular, y sometido a discusión en primer debate, se aprueban individualmente los cuatro artículos de que consta el proyecto, con la única reforma propuesta por la Comisión dictaminadora para el Arto. 1o.

A moción del honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo, se le dispensa al proyecto el segundo debate y demás trámites reglamentarios.

4o.—El honorable Señor Secretario da lectura a la reforma que la honorable Cámara del Senado introduce al proyecto de ley encaminado a reformar el encabezamiento del Arto. 4o. del Decreto Legislativo No. 28, de 13 de junio de 1975, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 163, del 22 de julio de 1975, en el sentido de que las franquicias y exoneraciones a que se refiere el Arto. 2o. del antes citado Decreto Legislativo No. 28, sean decretados por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público. La reforma que la honorable Cámara del Senado hace, consiste en que en vez de reformar el encabezamiento del Arto. 4o., del referido Decreto, se le adicione un inciso.

Suficientemente discutida la reforma, el honorable Señor Presidente la somete a votación, resultando aprobada por unanimidad.

5o.—Habiéndose agotado la Agenda, el honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo presenta moción para que al acta de esta sesión se le dispense el trámite de lectura y se dé por aprobada la misma.

Suficientemente discutida la moción del honorable Diputado, Don Luis Felipe Hidalgo, el honorable Señor Presidente la somete a votación, resultando aprobada.

6o.—Y no habiendo más de qué tratar,

el honorable Señor Presidente levanta la sesión. — (f) *Cornelio H. Hüeck*, Presidente. — (f) *Ulises Fonseca Talavera*, Secretario. — (f) *Fernando Zelaya Rojas*, Secretario.

CUADRAGESIMO-QUINTA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las dos y cuarenta minutos de la tarde del día miércoles diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

Preside el honorable Diputado Doctor Cornelio H. Hüeck, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los honorables Diputados Doctores Ulises Fonseca Talavera y Fernando Zelaya Rojas, respectivamente.

Concurren, además los honorables Diputados: Don Gustavo Altamirano Lanuza, Ingeniero Francisco Argeñal Papi, Don Alejandro César Blandón Cantarero, Don Alfredo Brantome Artola, Profesor Adolfo Bushey Glasgow, Doctor Humberto Castriño Morales, Don Arturo Cerna Baca, Doctor Antonio Coronado Torres, Arquitecto Eduardo Chamorro Coronel, Licenciado José Debayle Bonilla, Don Bemildo Díaz Pérez, Licenciada Marta Elisa González de Espinosa, Doctor Alejandro Fajardo Rivas, Don Orlando Flores Casanova, General Gustavo Fonseca Chávez, Doctor Cristóbal Genie Valle, Doctor Octavio Guerrero Aguilar, Señorita Irma Guerrero Chavarría, Licenciado Humberto Guerrero Zapata, Don Carlos Guevara Enríquez, Profesora Nubia Hernández de Pomar, Don Luis Felipe Hidalgo García, Coronel Jorge Granera Aguilar, Don Julio Lacayo Arosteguí, Don Carlos Largaespada Rivera, Señor Róger León Carranza, Don Ali Muhammad Mora, don Héctor Mairena Miranda, doctor Alejandro Martínez Talavera, Doctor José Medina Cuadra, Licenciado Róger Mendieta Alfaro, don Julio Molina Mendoza, don Ralph Moody Taylor, don Juan F. Palacios Ríos, Ingeniero Luis Alberto Peralta Mantilla, Profesora María Helena de Porras, don José Joaquín Quadra Cardenal, don Arnulfo Rivas Solórzano, doctor Alberto Saborío Morales, don Francisco Salinas Guzmán, don Enrique José Sánchez Herdocia, don Daniel Somarriba Amador, Ingeniero José Somoza Abrego, Profesor Hugo Sujo Wilson, Profesor Víctor Manuel Talavera Tercero, don Efraím Tijerino Masariego, Profesor Bayardo Urcuyo Casco, Doctor Francisco Urcuyo Maliaño, don Lucas Vilchez Martínez, Licenciado Roberto Vélez Bárcenas y Doctor Manuel F. Zurita Vega.

10.—El honorable Señor Presidente declara abierta la sesión.

20.—No se lee el acta de la sesión anterior, por habersele dispensado ese trámite.

30.—El honorable Señor Secretario da lectura al proyecto de ley presentado por el honorable Diputado don Ralph Moody Taylor, encaminado a otorgarle Personalidad Jurídica a la entidad denominada "CLUB SOCIAL DE BONANZA", sin fines de lucro, sin distinción de credo, ni ideología política, de duración indefinida y con domicilio en esa localidad.

Tomado en consideración el proyecto, el honorable Señor Presidente lo traslada a la honorable Comisión de la Gobernación, para su estudio y dictamen.

40.—Se lee, somete a discusión y aprueba por el sistema de balotas, el dictamen favorable emitido por la honorable Comisión de Gracia, sobre los proyectos de ley enviados por el Señor Ministro de la Gobernación, encaminados a conceder Pensión Mensual Vitalicia a:

- 1) — Señor Guillermo Rocha Navarro, por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS CORDOBAS (C\$ 1,500.00), en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria; y
- 2) — Señora Leonor Lugo vda. de Ferrey, de Santa Teresa, Departamento de Carazo, por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS CORDOBAS ..... (C\$ 1,500.00), en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

A moción del honorable Diputado Ingeniero Francisco Argeñal Papi, se le dispensa a los proyectos el trámite de lectura y discusión en lo general.

A continuación se leen en lo particular y se someten a votación por el sistema de balotas, resultando aprobados en primer debate, por amplia mayoría.

A moción del honorable Diputado don Ralph Moody Taylor, se le dispensa a los proyectos el segundo debate y demás trámites reglamentarios.

50.—Se lee, discute y aprueba el dictamen favorable emitido por la honorable Comisión de la Gobernación, sobre el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado Ingeniero Francisco Argeñal Papi, que tiene por objeto otorgar Personalidad Jurídica a la entidad denominada "FONDO DE PENSIONES Y RETIROS DE FERRETERIA LANG", sin ánimo de lucro, apolítica, sin distinción de credo, de duración indefinida y con domicilio en esta ciudad.

La Comisión simpatiza con el proyecto, ya que los fines que persigue son los de establecer, poseer, operar y administrar un

Fondo Especial de Pensiones y Retiros, para funcionarios y empleados de dicha entidad, así como conceder y/o complementar las pensiones, que vendrá a favorecer en gran parte a los emplaedados, sin perjuicio de las obligaciones y derechos que los Patronos y trabajadores tienen con respecto al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social.

A moción del honorable Diputado proyectista, Ingeniero Francisco Argeñal Papi, se le dispensa al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

A continuación se lee y somete a discusión en lo particular, resultando aprobados en primer debate, sin modificación, los tres artículos de que consta el proyecto.

A moción del honorable Diputado Ingeniero Francisco Argeñal Papi, se le dispensa al proyecto el segundo debate y demás trámites reglamentarios.

60.—El honorable Señor Presidente concede la palabra al honorable Diputado don Orlando Flores Casanova, quien en su intervención da lectura a la exposición de motivos que ampara la presentación de su proyecto de ley, tendiente a obligar a los dueños de ganado de cualquier clase que fueren, a impedir que sus animales ambulen o permanezcan dentro del derecho de vías de carreteras o vías férreas, así como a establecer otras disposiciones y multas por el incumplimiento de esta ley.

Expresan su criterio a favor del proyecto, los honorables Diputados, Doctor Cristóbal Genie Valle, don Julio Lacayo Arosateguá y Arquitecto Eduardo Chamorro Coronel, aclarando el honorable Señor Presidente que la Comisión que va a dictaminar el proyecto en cuestión, investigue y si ya existe una ley que nace en el Código de Policía sobre este asunto, porque de ser cierto, sería más conveniente pedir que se cumplan estas leyes, en vez de dar una nueva; y en caso de no ser así, que se dictamine a la mayor brevedad el proyecto presentado por el honorable Diputado Flores Casanova. Bajo ese entendido, se toma en consideración el proyecto aludido y se traslada a la honorable Comisión de la Gobernación para su estudio y dictamen.

70.—El honorable Señor Presidente concede la palabra al honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo, quien en su intervención pide a la Mesa Directiva, comisione nuevamente al honorable Diputado Arquitecto Eduardo Chamorro Coronel, para cumplir la misión que esta Cámara le encomendó, en el sentido de resolver el problema de la acústica de este salón de sesiones, para evitar que los Diputados tengan que usar audifonos durante la sesión, pues existiendo parlantes instalados que transmiten lo que el orador dice; es irre-

gular el uso de estos aparatos que solamente se estilan en los cónclaves internacionales para transmitir de inmediato a un idioma distinto al que se está hablando.

Sobre el particular interviene el honorable Diputado Arquitecto Eduardo Chamorro Coronel, expresando que en el año de 1972, presentó un estudio técnico de lo que debía hacerse para mejorar las condiciones acústicas de este salón, y que lo único que falta es incrementarlo, para lo cual está anuente a prestar su colaboración.

El honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, expresa que desea reiterar al honorable Diputado Chamorro Coronel, que la misión que se le encomendó para resolver el problema de la acústica en este salón; y que si como él dice, tiene listo el estudio y solamente está de ponerlo en marcha, bien puede abocarse con el señor Oficial Presupuestario de esta Cámara, quien ya tiene instrucciones al respecto.

80.—El honorable Señor Presidente concede la palabra al honorable Diputado Doctor Francisco Urcuyo Maliaño, quien en su intervención da lectura a la exposición de motivos que ampara la presentación de su proyecto de ley tendiente a otorgar Personalidad Jurídica a la entidad denominada "SERVICIO DE DOCUMENTACION Y COMUNICACION PARA EL DESARROLLO RURAL" (SEDOC), de duración indefinida, apolítica, no religiosa, sin fines de lucro y con domicilio en esta ciudad.

Tomado en consideración el proyecto, el honorable Señor Presidente lo traslada a la Comisión de la Gobernación, para su estudio y dictamen.

90.—En uso de la palabra el honorable Diputado don Julio Molina Mendoza, manifiesta que desea pedir a la Mesa Directiva, que su proyecto de ley sobre Servicio Social, que ya se encuentra dictaminado, según le ha manifestado el Presidente de la Comisión de Educación Pública, Profesor Víctor Manuel Talavera Tercero, sea sometido a discusión en las próximas sesiones, ya que él considera que es un proyecto que cuenta con la simpatía del pueblo nicaragüense.

El honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, con relación a la petición del honorable Diputado don Julio Molina Mendoza, manifiesta que es cierto que el proyecto se encuentra dictaminado, pero es costumbre de la Mesa Directiva auscultar entre los electores, a quienes les debe el estar en esta Cámara como Representantes del pueblo, sobre la conveniencia de los proyectos que un Diputado presenta y que considera de gran simpatía para el pueblo.

Continúa en su intervención el honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, expresando que sobre el proyecto del honorable Diputado don Julio Molina Mendoza, han surgido de entre la juventud que estudia en las Universidades, diferentes opiniones desfavorables para el proyecto, ya que éste obliga a un Servicio Social un poco extenso en cuanto a tiempo se refiere; y estando estos jóvenes ansiosos por trabajar y restituir a sus padres los sacrificios económicos a que se han obligado par poder dar a sus hijos una profesión, han amenazado, inclusive con huelga, si se aprueba el proyecto. Por tales razones, manifiesta el honorable Señor Presidente, la Mesa Directiva ha retrasado el someter a discusión el proyecto de la referencia.

10.—El honorable Señor Presidente concede la palabra al honorable Diputado Doctor Octavio Guerrero Aguilar, quien se permite presentar moción para que al acta de esta sesión se le dispense el trámite de lectura.

Discutida la moción, el honorable Señor Presidente la somete a votación, resultando aprobada.

11.—No habiendo más de que tratar, el honorable Señor Presidente levanta la sesión. — (f) *Cornelio H. Hüeck*, Presidente. — (f) *Ulises Fonseca Talavera*, Secretario. — (f) *Fernando Zelaya Rojas*, Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Economía, Industria y Comercio

#### REGLAMENTO DE LA INDUSTRIA LACTEA

Decreto N° 313 — MEIC

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que es de necesidad reglamentar en la mejor forma posible la compra de leche al productor; su procesamiento, así como su expendio al público consumidor;

Que para cumplir con los fines señalados, es imperativo la integración del Comité Coordinador de la Industria Láctea y la creación de los servicios administrativos capaces de vigilar y mantener el debido equilibrio de la Industria Láctea entre productores, las plantas y consumidores.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Decreto Legislativo N° 682 de 23 de febrero de 1978, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 45 del 24 de febrero del citado año y el Arto. 12 de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado y Otras Dependencias del Poder Ejecutivo,

Decreta:

Arto. 1º — El presente Reglamento tiene por objeto normar los procedimientos de la Industria Láctea del país incluyendo su producción, procesamiento y comercialización.

Arto. 2º — Para los efectos del Artículo anterior se crea como servicio administrativo, adscrito al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, la "OFICINA DE LA INDUSTRIA LACTEA".

Arto. 3º — La Oficina de la Industria Láctea a que se refiere el Artículo anterior, estará a cargo de un Director nombrado por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Arto. 4º — Para los fines previstos en el Artículo primero del Decreto N° 682 del 23 de febrero de 1978, intégrase el Comité Coordinador de la Industria Láctea, de la siguiente manera:

- a) Un Representante del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, que lo presidirá;
- b) Un Representante de los Productores;
- c) Un Representante de las Plantas Procesadoras; y
- d) Un Representante de la Empresas Distribuidoras, en su caso.

Los Representantes antes el Comité Coordinador de la Industria Láctea, tendrán sus respectivos suplentes.

Arto. 5º — Los Miembros a que se refieren los acápites b), c) y d) del Artículo anterior y que integran este Comité, serán escogidos mediante ternas que le presenten cada uno de los sectores interesados al Ministerio de Economía, Industria y Comercio y durarán un (1) año en el ejercicio de su cargo.

Arto. 6º — En el caso de que los nombramiento de los representantes de las plantas, de los productores y de empresas distribuidoras, por cualquier circunstancia no se efectuaren, sus actuaciones serán válidas mientras no sean sustituidos después de expirado el período para el cual fueron electos.

Arto. 7º — El quórum en las sesiones del Comité Coordinador de la Industria Láctea se formará con la presencia de tres (3) Miembros.

Sin la presencia del Representante del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, no podrá verificarse ninguna sesión.

Cuando no pudiere reunirse el quórum por la ausencia de los Propietarios del Comité Coordinador, se llamarán a los respectivos Suplentes.

Arto. 8º — Toda Resolución del Comité Coordinador será tomada por mayoría de votos y el Presidente tendrá doble voto en caso de empate.

Arto. 9º — Las atribuciones del Comité Coordinador son las siguientes:

- a) Elaborar la política general en lo que

se refiere a la actividad lechera y someterla para su aprobación al Ministerio de Economía, Industria y Comercio;

- b) Colaborador con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio en lo que se refiere a la fijación de los precios de compra de leche cruda para las plantas procesadoras y de venta de leche pasteurizada al consumidor, lo mismo que el precio de los insumos que requiere la etapa de producción de leche;
- c) Orientar la política que regirá la Industria Láctea Nacional para suplir las necesidades internas y externas;
- d) Hacer al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, cuando lo juzgue necesario, las recomendaciones de reforma que estime convenientes para obtener el mejor desarrollo de la Industria Láctea;
- e) Investigar y proponer al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, reglamentaciones a todas las fases de la industrialización de la leche incluyendo la producción, pasteurización, esterilización, empaque, almacenaje, compra y venta, transportación y distribución del producto principal y sus derivados;
- f) Proponer al Ministerio de Economía, Industria y Comercio medidas para evitar prácticas monopolizadoras y de competencia desleal, así como discriminaciones en las diversas fases de la industria, desde la producción hasta la venta de productos lácteos al consumidor;
- g) Determinar el período del Básico de Verano y sus variaciones, así como los diferentes grados o calidades de leche;
- h) Elaborar anualmente el presupuesto necesario para el funcionamiento del Comité y de la Oficina de la Industria Láctea y someterlo a la aprobación del Ministerio de Economía, Industria y Comercio;
- i) Llevar un libro donde se asentarán los Acuerdos y Resoluciones que se tomen en las sesiones del Comité. La primera y última hoja de este libro deberá ser firmada por los Miembros que integran el Comité.

Arto. 10. — El Ministerio de Economía, Industria y Comercio en la fijación de precios a que se refiere el inciso b) del Arto. 9º del presente Reglamento, actuará de acuerdo con el Comité de la Industria Láctea.

#### Atribuciones de la Oficina de la Industria Láctea:

Arto. 11. — Son atribuciones de la Oficina de la Industria Láctea, las siguientes:

- A — Recomendar al Comité Coordinador de la Industria Láctea cualquier medida de carácter técnico para promover el desarrollo de la Industria Láctea;
- B — Ejecutar la política general que determine el Ministerio de Economía, Indus-

tria y Comercio, en relación con la Industria Láctea;

- C — Resolver las diferencias que surjan entre plantas, plantas y productores y empresas distribuidoras, teniendo su Director el carácter de árbitro;
- D — Recibir las informaciones semanales de las plantas o hacer que éstas se las envíen, con el objeto de hacer conforme las normas señaladas por el Comité las liquidaciones de las plantas a los productores que le entreguen su leche;
- E — Hacer cumplir las normas de refrigeración y procesamiento de la leche y sus productos derivados, así como las normas relativas a empaque, envases, enlatado, rotulación calidad y presentación de la leche y sus productos derivados;
- F — Velar porque los productores, plantas procesadoras y empresas distribuidoras, se sujeten a los precios de compra de leche cruda y venta de leche pasteurizada, fijados por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio de acuerdo con el Comité de la Industria Láctea;
- G — Velar porque la transportación de leche se efectúe en condiciones que garanticen la calidad original o higiene del producto al consumidor;
- H — Extender los correspondientes Certificados o Constancias de procesamiento para productos lácteos de consumo interno o exportación, con base en los análisis o exámenes practicados en los laboratorios a su cargo.

#### Definiciones:

Arto. 12. — Para los efectos del presente Reglamento y fines de liquidación, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Leche Fluida:**  
Es la leche procesada que venden las plantas al público en forma líquida, en envases autorizados por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio;
- b) **Leche Industrial:**  
Es un porcentaje sobre las ventas fluidas de cada planta y destinadas para la elaboración de derivados y sub-productos;
- c) **Leche Excedente:**  
Es la leche que reciben las plantas, para fabricación de leche en polvo;
- d) **Básico de Verano:**  
Es el porcentaje resultante del galonaje entregado por el productor a una planta, dividido entre el galonaje total recibido por la misma de sus productores, durante el período del primero de Enero al treinta de Mayo, o del período que el Comité establezca. Este porcentaje servirá para determinar la participación de cada productor en el galonaje de leche recibida por las plantas.

#### De las liquidaciones:

Arto. 13. — Las liquidaciones de las plantas a sus productores que les entreguen

su leche deberá realizarse semanalmente. Estas liquidaciones serán hechas por la Oficina de la Industria Láctea separadamente por cada planta. Para hacer estas liquidaciones se deberán cumplir las siguientes reglas:

- a) Para efectos de liquidación el año se dividirá en Período de Formación de Básico y Período de Aplicación de Básico;
- b) Se entenderá como Período de Formación de Básico el tiempo estipulado en el literal d) del Arto. 12 del presente Reglamento;
- c) El Período de Aplicación de Básico, comenzará el día siguiente a la finalización del Período de Formación y terminará el día anterior al inicio del nuevo Período de Formación.

Arto. 14. — Durante el Período de Formación de Básico se liquidará a cada productor proporcionalmente al galonaje fluido e industrial y al excedente de la planta.

Durante el Período de Aplicación de Básico se liquidará a cada productor proporcionalmente a su básico sobre el galonaje de leche recibida por la planta y al excedente generado por el mismo.

Arto. 15. — Estas liquidaciones se realizarán de la siguiente manera:

Para el Período de Formación de Básico, como queda expresado en el Artículo 14.

Para el Período de Aplicación de Básico, se multiplicará el porcentaje de básico del productor por los galonajes recibidos por las plantas para fluido e industrial durante la semana, resultando de esta operación el galonaje que se pagará al productor al precio de leche fluida e industrial y su saldo se pagará al precio de excedente.

La liquidación de la leche entregada a las plantas por los productores será semanalmente, de lunes a domingo. El pago al productor se efectuará el viernes de la semana inmediata posterior.

Arto. 16. — Los básicos sobrantes de todos los productores de cada planta serán prorrateados entre los productores restantes en proporción a su porcentaje de básico.

Arto. 17. — La leche entregada a las plantas será clasificada en grado según los siguientes factores:

1. Condición de "Refrigerada o Caliente".
2. Tiempo de Reducción en la prueba del azul de metileno.

Para los fines del presente Artículo de definen como:

- a) Leche Refrigerada: Aquella leche que ha sido refrigerada inmediatamente después de su ordeño, en instalaciones situadas en la misma finca, y que al ser entregada a las plantas tenga una temperatura no mayor de 15° C.;
- b) Tiempo normal de reducción en la prueba del azul de metileno no más de 6



horas para la leche no refrigerada y no más de 8 horas para la leche refrigerada:

En base a lo anterior las leches serán de seis grados:

- I Leche Grado "AR", es aquella leche refrigerada cuyo tiempo de reducción por el método del azul de metileno sea de más de 4 ½ horas.
- II Leche Grado "A", es aquella leche no refrigerada cuyo tiempo de reducción por el método del azul de metileno sea de más de 4 ½ horas.
- III Leche Grado "BR"; es aquella leche refrigerada cuyo tiempo de reducción por el método del azul de metileno sea no menor de 2 ½ horas y no mayor de 4 ½ horas.
- IV Leche Grado "B", es aquella leche no refrigerada cuyo tiempo de reducción por el método del azul de metileno sea no menor de 2 ½ horas y no mayor de 4 ½ horas.
- V Leche Grado "CR", es aquella refrigerada cuyo tiempo de reducción por el método del azul de metileno sea no menor de 2 ½ horas.
- VI Leche Grado "C", es aquella leche no refrigerada cuyo tiempo de reducción por el método del azul de metileno sea menor de 2 ½ horas.

Las calidades o grados, determinados por el método de azul de metileno, bajarán a un grado inmediato inferior en la escala de calidades en los casos de alto grado de sedimentación determinado por la prueba de lactosedimentación.

Tiempos prolongados más allá de los definidos como Tiempos Normales de Reducción el método del azul de metileno, serán objeto de investigación para comprobar que la leche no ha sufrido alteración por substancias agregadas.

Las muestras para las pruebas anteriores se tomarán inmediatamente que llegue la leche a los centros de recibo de las plantas. También se deberán tomar las muestras en el momento en que las plantas reciben la leche puesta en finca, en su caso.

Arto. 18. — Los reajustes de precio por concepto de grasa serán determinados por el Comité, en base a un análisis del porcentaje de grasa.

Arto. 19. — El Presupuesto de Gastos de la Oficina de la Industria Láctea se cubrirá con los recursos retenidos por las Plantas Procesadoras y trasladados al Ministerio de Economía, Industria y Comercio mediante acuerdo anual celebrado entre las Plantas y el Ministerio.

Arto. 20. — En virtud del acuerdo a que se refiere el Artículo anterior, las plantas procesadoras, procederán a retener una suma no menor de Diez Centavos de Córdoba (\$0.10) por galón de leche recibida para uso fluido e industrial y entregarán sema-

nalmente dicha suma al Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Arto. 21. — La Oficina de la Industria Láctea, realizará sus funciones mediante la ejecución del presupuesto anual que determine el Comité Coordinador de la Industria Láctea, con la aprobación del Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Los fondos para el mantenimiento de la Oficina, serán usados para sus operaciones de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Arto. 22. — Para los efectos de control de los gastos de mantenimiento de la Oficina de la Industria Láctea, podrá el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, acordar todas las medidas que sean del caso, incluyendo la auditoría externa de parte de una firma de auditores escogida por las Plantas Procesadoras.

#### Sanciones:

Arto. 23. — Cualquier violación de las obligaciones y regulaciones establecidas por el presente Reglamento, una vez comprobadas por la Oficina de la Industria Láctea, autoriza a ésta a imponer al infractor una multa que no podrá ser menor de Cien Córdoba (\$100.00) ni mayor de Un Mil Córdoba (\$1,000.00). Estas multas serán a favor del Fisco y se harán efectivas por la vía gubernativa.

Arto. 24. — En caso de reincidencia, la multa a que se refiere el Artículo anterior, será elevada al doble en cada caso. Considerando como reincidencia cada día que transcurra en actitud de incumplimiento, a la repetición de la misma falta.

Arto. 25. — De las sanciones impuestas por la Oficina de la Industria Láctea, el interesado podrá apelar dentro del término de tres días, más el término de la distancia en su caso, contados a partir de la notificación de la Resolución, ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, a quien le corresponderá resolver en definitiva poniéndole término a la vía administrativa.

Arto. 26. — Lo dispuesto en los Artículos anteriores, es sin perjuicio de las sanciones que le corresponde dictar al Ministerio de Salud Pública en materia de su competencia.

Arto. 27. — El presente Reglamento empezará a regir desde el día de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial, y mientras dure la vigencia del Decreto Legislativo N° 682 del 23 de Febrero de 1978.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y ocho. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) **Róger Blandón V.**, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

#### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

##### Marcas de Fábrica

Reg. No. 2758 — R/F 130878 — Valor \$ 90.00

R/F 131340 — Comp. — Valor \$ 45.00

Toyota Jidosha Kogyo Kabushiki Kaisha (co-

nocido también como Toyota Motor Co. Ltd.), japonesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

# STARLET

Clase 12.

Presentada: 18 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2785 — R/F 132015 — Valor ₡ 90.00  
Inversiones Industriales, Sociedad Anónima, (INISA), nicaragüense, mediante apoderado Dr. Erick Navas, solicita registro marca fábrica:  
"R E X"

Clase 3.

Presentada: 19 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2784 — R/F 132014 — Valor ₡ 90.00  
Inversiones Industriales Sociedad Anónima, (INISA), nicaragüense, mediante apoderado Dr. Erick Navas, solicita registro marca fábrica:  
"DETER—NUEVO"

Clase 3.

Presentada: 20 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2783 — R/F 132013 — Valor ₡ 90.00  
Inversiones Industriales, Sociedad Anónima, (INISA) nicaragüense, mediante apoderado Doctor Erick Navas Navas, solicita registro marca fábrica:

"2 x 3"  
(Dos por Tres)

Clase 3.

Presentada: 20 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 2788 — R/F 131301 — Valor ₡ 45.00  
Institut Merieux, S. A., francesa, mediante apoderado Doctor Alvaro Reyes, solicita registro marca fábrica:

"R O U V A X"

Clase 5.

Presentada: 13 marzo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 2746 — R/F 130879 — Valor ₡ 90.00  
Boehringer Mannheim, S. A., española, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"T U S O R A M A"

Clase 5.

Presentada: 12 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2775 — R/F 131554 — Valor ₡ 90.00  
Incatecu Nicaragüense, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Yali Molina P., solicita registro marca fábrica:

"AL STARS"

Clase 25.

Presentada: 6 marzo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2776 — R/F 131553 — Valor ₡ 90.00  
Incatecu Nicaragüense, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Yali Molina, solicita registro marca fábrica:

"FIVE STARS"

Clase 25.

Presentada: 6 marzo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2777 — R/F 131552 — Valor ₡ 90.00  
Incatecu Nicaragüense, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Yali Molina Palacios, solicita registro marca fábrica:

"ARISTOS"

Clase 25.

Presentada: 6 marzo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

## Marca de Servicio

Reg. No. 2771 — R/F 131681 — Valor ₡ 90.00  
Compañía de Seguros La Protectora, Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Iván Mendieta, solicita registro marca de servicio:

"LA PROTECTORA"

Clase 36.

Presentada: 27 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

## Renovaciones de Marcas

Reg. No. 2760 — R/F 131339 — Valor ₡ 45.00  
White Horse Distillers Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca fábrica:

"WHITE MORSE" No. 1,800

Clase 33.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2759 — R/F 131338 — Valor ₡ 45.00  
National Steel Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca fábrica:

"NATIONAL STEEL" No. 17,500

Clase 6.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

No. 2031 — R/F 99125 — Valor ₡ 90.00  
 Rorer Corporation, estadounidense, mediante  
 apoderado Dr. Vicente Navas, solicita renovación  
 marca fábrica:



No. 9,698

Clase 4.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6  
 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
 Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2782 — R/F 131303 — Valor ₡ 90.00  
 Instituto de Angeli, S.p.A., italiano, mediante  
 apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita renovación  
 marca fábrica:

No. 17,718

Clase 5.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24  
 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
 Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2736 — R/F 131302 — Valor ₡ 45.00  
 Instituto de Angeli, S.p.A., italiano, mediante  
 apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita renovación  
 marca fábrica:

No. 17,712

Clase 5.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24  
 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
 Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 2737 — R/F 130950 — Valor ₡ 45.00  
 Instituto de Angeli, S.p.A., italiano, mediante  
 apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita renovación  
 marca fábrica:

No. 17,719

Clase 5.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24  
 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
 Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 2702 — R/F 130708 — Valor ₡ 45.00  
 Rorer Inter-American Corporation, estadouni-  
 dense, mediante apoderado Dr. Orestes Romero,  
 solicita renovación marca fábrica:

No. 19,098

Clase 5.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19  
 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
 Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

### Señal de Propaganda

Reg. No. 2772 — R/F 131683 — Valor ₡ 135.00  
 Compañía de Seguros La Protectora, Sociedad  
 Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Dr.  
 Iván Mendieta, solicita registro señal de propa-  
 ganda:



Para identificar: *Compañía de Seguros o rea-  
 seguros en todas sus líneas principales y aliadas  
 o anexas, ya se trata de seguros reales, persona-  
 les o mixtos.*

Presentada: 27 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4  
 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
 Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

### Nombre Comercial

Reg. No. 2773 — R/F 131682 — Valor ₡ 135.00  
 Compañía de Seguros La Protectora, Sociedad  
 Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Dr.  
 Iván Mendieta Murillo, solicita registro nombre  
 comercial:

COMPANIA DE SEGUROS "LA PROTECTORA"  
 SOCIEDAD ANONIMA

Para proteger y distinguir: *Compañía de Se-  
 guros o reasegurados en todas sus líneas princi-  
 pales y aliadas o anexas, ya se trate de seguros  
 reales, personales o mixtos.*

Presentada: 27 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4  
 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
 Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

### SECCION JUDICIAL

#### Remates

Reg. No. 2786 — R/F 75829 — Valor ₡ 135.00

Once de la mañana, junio tres en curso, subas-  
 társe finca urbana en Teresa, Carazo, que mide  
 treinta varas frente por treinta varas fondo. Lin-  
 deros: Norte, calle Pública; Sur, Nicasio Ruiz;  
 Oriente, calle Pública; Poniente, Crescencio Ruiz.  
 Inscrita en As. VI, Tomo 151, Folio 18, finca No.  
 105, Registro Público de Carazo, consistente en  
 una casa.

Base: Noventa y Tres Mil Setecientos Sesenta  
 Córdoba.

Local: Este Juzgado.

Ejecutante: Banco Nicaragüense.

Ejecutado: Yolanda Lacayo de Borge.

Dado Juzgado Civil Distrito, Jinotepe, tres ma-  
 yo mil novecientos setenta y ocho. — César Cas-  
 trillo, Srio.

3 1

Reg. No. 2849 — R/F 150366 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde, treintiuno corriente, local este Juz-  
 gado, subastárse finca ubicada Yaosca; esta ju-  
 risdicción, cuatrocientas manzanas terreno, con-  
 tiene rancho pajizo, despaldas, montañas, lindante:  
 Norte, Juan Pérez; Sur, Dámaso Herrera. Fran-  
 cisco Cortedano; Poniente, Julio Guido, familia  
 Monzón; Oriente, Pedro Pérez, José Montenegro.  
 Ejecuta: Blanca Luz de Lazo por Dos Mil Cór-  
 dobas, como base.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Matagalpa, cinco mayo,  
 mil novecientos setentiocho. — Vicente González  
 C., Juez Local Civil.

3 1

Reg. No. 2864 — R/F 132410 — Valor ₡ 180.00

Tres de la tarde veintidós de mayo, local este  
 Juzgado, subastárse inmueble consistente, casa

bloque y cemento, construcción moderna, techo zinc, parte exterior muro piedras, verjas hierro negras, cinco habitaciones, comedor interior, ubicada urbanización PoneLOYA balneario PoneLOYA, siguientes linderos: Noreste, Playa atascosa; Noroeste, Nelly Blandón; Suroeste, calle de por medio, lote de Rodrigo Argüello y Róger Blandón; Sureste, resto del mismo lote de Rodrigo Argüello. Departamento de León. Inscrita así: Número treinta mil novecientos treinta, Tomo cuatrocientos cuarenta y dos, Folios Doscientos veinticuatro y doscientos veinticinco, Asiento Primero, Registro Público de León.

Base de posturas: Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Córdoba con Sesenta y Seis Centavos (moneda nacional) (C\$ 46,666.66)

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Dr. Germán Baldizón Ortegáray vs. José Quiñónes Guerrero.

Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, 11 mayo de 1978. — Pedro Escobar Sequiera, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — Marcio Alvarez, Secretario.

3 1

Reg. No. 2873 — R/F 132466 — Valor C\$ 135.00

Tres tarde, ocho junio, año corriente, subastáranse, local este Juzgado, finca rústicas, Sureste Nagarote, Departamento León; lindante: 1) Oriente, Cecilio Ojeda; Poniente, Domingo Gutiérrez; Norte, Domingo Gutiérrez; Sur, Juan Aguilar; 2) Oriente, Luis Gutiérrez; Poniente, Cecilio Ojeda; Norte, Domingo Gutiérrez; Sur, Juan Aguilar. Inscritas números 11221, Asiento quinto, Folio 198, Tomo 294, Folio 77, Tomo 395, 29252, Asiento Primero, Folios 200-201, Tomo 412, Registro Público León.

Posturas: Estricto contado.

Base: C\$ 41,350.30

Ejecuta: Banco Nacional Nicaragua a Gustavo Gutiérrez Sánchez.

Juzgado Segundo Civil, Managua, tres mayo mil novecientos setentiocho. — Pedro Escobar Sequiera, Juez Segundo Distrito Civil.

3 1

Reg. No. 2874 — R/F 132464 — Valor C\$ 90.00

Tres tarde, treinta mayo, local este Juzgado, subastáranse finca urbana, ubicada Tipitapa, Departamento Managua; linderos: Oriente, Mercedes Ocón y Julia Ráudez; Poniente, Lucía Morán de Mendoza; Norte, Predio Municipal; Sur, Predio Municipal. Inscrito No. 15949, Tomo 327, Folio 193, Asiento 50, Registro Público Managua.

Base: C\$ 43,470.00

Ejecuta: Banco Nacional Nicaragua.

Ejecutado: Guillermina Martínez de Tomlinson.

Juzgado Segundo Civil, Managua, tres mayo mil novecientos setentiocho. — Pedro Escobar Sequiera, Juez Segundo Distrito Civil.

3 1

Reg. No. 2883 — R/F 105405 — Valor C\$ 225.00

Once mañana, cinco junio próximo subastáranse los siguientes bienes, casa y solar, la casa mide once varas de frente por treinta de fondo, paredes de ladrillo cuarterón, pilares de hierro y concreto, techo de zinc, cielo raso, luz eléctrica y servicios higiénicos, el solar mide lo mismo que la casa; Norte, calle enmedio, Manuel López; Sur, María Elia Alegría; Este, María Elia Alegría; Oeste, Feliciano Cruz Treminio.

Casa solar, mide nueve varas por treinta de fondo, la casa es de dos pisos, mide nueve varas de frente por diecisiete de fondo, estilo cañón, de ladrillo cuarterón, pilares de hierro y concreto, el primer piso de concreto y el otro de madera, techo de zinc, piso de ladrillo artificial, contiene luz eléctrica y servicios higiénicos; Norte, calle enmedio; Sur, María Elia Alegría; Este, Danelia

González de Cruz y Geste, Presentación Rodríguez.

Base de cada casa: Setenta Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a Danelia González de Cruz y Feliciano Cruz Treminio.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, once mayo mil novecientos setentiocho. — Hugo Tercero, Sria.

3 1

Reg. No. 2892 — R/F 132524 — Valor C\$ 225.00

Venta al martillo, doce de la mañana, veintiseis de mayo año en curso, se subastarán las siguientes propiedades: a) Finca rústica, situada en comarca de Río Blanco, Matagalpa, doscientas manzanas; linderos: Oriente, Genoveva Jarquín Occidente, Agustín Alvarez y Nicasio García Norte, Leocadio García e Hipólito Moreno; Sur, Juan Espinoza. Inscrita con el número 13,840, Asiento 3ro., Folios 139/141, Tomo 417, Registro Público de Matagalpa; b) Finca rústica, en comarca Wiliqui, jurisdicción Río Blanco, Matagalpa, doscientas manzanas; linderos: Oriente, Julio Treminio; Occidente Pablo Treminio; Norte, Rodolfo Loza; Sur, Alberto Treminio. Inscrita número 28,499, Asiento 1ro., Folios 172/173, Tomo 488, Registro Público Matagalpa; c) Finca rústica en comarca de Wiliqui, jurisdicción Río Blanco Matagalpa, doscientas manzanas, linderos: Oriente, Luis Reyes Arana; Occidente, Pablo Treminio Valle; Norte, Martín Rostrán; y Sur, Martín Martínez y Celestino Martínez. Inscrita Número 28.074, Asiento 1o., Folios 183/185, Tomo 478, Registro Público de Matagalpa.

Ejecuta: FIA a Otilio Treminio Rodríguez.

Base de la subasta: C\$ 398,307.55.

Dado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito, a las once de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — Rosa Delfina Cruz, Sria.

3 1

Reg. No. 2637 — R/F 130193 — Valor C\$ 45.00

Once y cuarenta de la mañana, del día dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho, venta al martillo, una máquina de escribir eléctrica marca IBM, modelo 82, estadual 1671.004529, color verde, una máquina sumadora marca LAGO CALC LC., modelo 1176, No. LC30848, color plomo con crema, una calculadora eléctrica marca MONROE 1430, serie H960877, color café con crema.

Valorado perito: Catorce Mil Doscientos Córdoba netos (C\$ 14,200.00)

Instituto Nicaragüense de Seguridad Social a Diseñadores Eléctricos, S. A.

Oyense posturas.

Juzgado Tercero de Distrito de lo Civil, Managua, D. N., nueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto, Juez.

3 3

Reg. No. 2638 — R/F 130194 — Valor C\$ 45.00

Once y cinco de la mañana, del día dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho, venta al martillo, un Televisor marca G.A.S.A., serie 731 004, modelo 203-12, forrado en formica café, de dieciséis pulgadas, un Televisor marca UHF forrado en formica color crema con verde, serie 19269, sin modelo visible de diecinueve pulgadas.

Valorado perito: Tres Mil Doscientos Córdoba netos (C\$ 3,200.00)

Instituto Nicaragüense de Seguridad Social a German Arellano B.

Oyense posturas.

Juzgado Primero Local Civil de Managua, Managua, D. N., nueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — Nelson Bermúdez Basset, Secretario.

3 3

Reg. No. 2639 — R/F 130195 — Valor C\$ 60.00

Diez y cinco de la mañana, del día dieciocho de

mayo de mil novecientos setenta y ocho, venta al martillo, una radio consola marca Sears, modelo serie 132, forrado en formica, color café, un televisor marca Magnavox Run-2, modelo IT-50 03, serie 8238210105, de nueve pulgadas, un juego de muebles compuesto de un sofá y dos sillas tapizados en lona cuadrada en blanco, café y negro y una mesa de centro rectangular de madera negra.

Valorado perito: Dos Mil Trescientos Córdoba netos (₡ 2.300.00)

Instituto Nicaragüense de Seguridad Social a María Adilia del Socorro Cuadra,

Oyense posturas.

Juzgado Primero Local Civil de Managua, Managua, D. N., nueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — Nelson Bermúdez Basset, Secretario. 3 3

Reg. No. 2761 — R/F 131276 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana, veinte mayo corriente año, subastáranse siguiente propiedades, a) La inscrita así: No. 32,063, Folios 187 y 188, Tomo 434, Asientos y 1 y 2; b) No. 23,108, Tomo 303, Folio 55, Asiento 1ro., ambas, Registro Público, Departamento de Managua.

Base: ₡ 12,100.00, estricto contado.

Oyense posturas.

Dado ciudad Jinotepe, veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho. — Dr. Armando Picado Jarquín, Juez del Distrito de lo Civil de Jinotepe. 3 3

Reg. No. 2789 — F/F 116855 — Valor ₡ 45.00

Once mañana, uno junio próximo, subastáranse quince manzanas, San Lorenzo.

Ejecuta: Mercedes Cano a Luisa Gómez.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Juzgado Local Boaco, ocho mayo mil novecientos setentiocho. — S. Medina, Sria. 3 3

Reg. No. 2790 — R/F 137432 — Valor ₡ 90.00

Dos tarde, treinta mayo corriente, remataráse finca rústica, cien manzanas, Cañada Las Bayas, jurisdicción de Matagalpa; lindante: Norte, Julián López y Abraham López; Sur, Leopoldo López; Oriente, Rafael Meza y Secundino Picado; Occidente, Adán Paz.

Ejecuta: Josefa Gómez Hernández a Luis Martínez García, por Dos Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Local Civil, Matagalpa, mayo cuatro, setentiocho. — Orlando Rizo Membreño, Secretario. 3 3

Reg. No. 2792 — R/F 116716 — Valor ₡ 45.00

Once mañana, veintitrés mayo próximo, subastáranse cuarenta manzanas, San José, Boaco.

Ejecuta: Román Domiciano Urbina a Alfonso Robles.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Juzgado Local Boaco, veintiocho abril mil novecientos setentiocho. — S. Medina, Sria. 3 3

Reg. No. 2793 — R/F 116717 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana, veintitrés mayo próximo, subastáranse ochenta manzanas, Zelaya.

Ejecuta: Domingo Castro a Gilberto Padilla.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Juzgado Local Boaco, veintiocho abril mil novecientos setentiocho. — S. Medina, Sria. 3 3

Reg. No. 2769 — R/F 131813 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, próximo treintuno mayo en curso, local este Jugado, subastáranse urbana sita Barrio Los Angeles esta ciudad, compuesta cinco varas frente por treinta varas fondo, contiene casa forma mediagua, lindante: Norte, calle enmedio, Sucesión Celina Castillo; Sur, Alberto Lanuza Castellón; Este, Filiberto López; Oeste, Anastasio Chavarria, Inscrita No. 19,922, Asiento 1o., Folios 189/190, Tomo 209, Registro

Público, Propiedad Inmueble este Departamen- to.

Base: ₡ 5,000.00

Posturas: Estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua vs. Lucila Morales de Chavarria.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, cinco mayo mil novecientos setentiocho. — Dr. Macario Estrada Cousin, Juez Civil Distrito Departamen- to Estelí. 3 3

Reg. No. 2781 — R/F 132004 — Valor ₡ 135.00

Cuatro p. m. 26 mayo corriente, subastáranse local este Juzgado, finca urbana en Barrio "El Progreso" Matagalpa, 28.25 varas de frente por 38.50 varas de fondo, linda: Norte, Hortencia Montenegro, calle enmedio; Sur, Juan Antonio Zamora Téllez; Oriente, Cela del Carmen Castro de Morales; Poniente, Catalina López viuda de Manzanarés. Inscrita número 5,045, Asto. 3ro., Folio 39, Tomo 113. Registro Público de Matagalpa.

Ejecuta: INDESA contra Lucila Zamora de López.

Base: ₡ 51,655.95

Posturas: Estricto contado.

Incluye mejoras.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, D. N., tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — Enmendados-López-Vale, — P. Escobar S., Juez. — Marcio Alvarez Cano, Secretario. 3 3

Reg. No. 2798 — R/F 131772 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde, veinte de mayo corriente año, remataráse mejor postor, rústica en Cuscaguás, jurisdicción San Ramón cuarenta manzanas, lindante: Norte, Martín Valiente; Sur, Victoriano Zamora; Este, Cristóbal Blandón; Oeste, Concepción García de Lagos.

Bienes Valorados: Mil Ochocientos Córdoba.

Ejecución: Etanislao López contra Francisco Barrera Cruz y Pablo Tórrez Cruz.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Matagalpa, abril veintuno de mil novecientos setenta y ocho. — V. González C., Juez. — Orlando Rizo, Sria. 3 3

## Títulos Supletorios

Reg. No. 2797 — R/F 83380 — Valor ₡ 45.00

Josefa Jirón de López, supletorio urbano: Norte Carmela de Zamora; Sur, Graciela Téllez; Este, Pina Zapata, Lola Pérez; Oeste, Victorino Jirón.

Opónganse.

Juzgado Unico. Chichigalpa, mayo cuatro, mil novecientos setenta y ocho. — Nelly Villegas, Sria. 3 1

Reg. No. 2854 — R/F 81414 — Valor ₡ 45.00

Nicolás Canales Centeno, solicita supletorio urbano, casa solar, Somotillo, lindante: Norte, Leopoldo Prado; Sur, Juan Madrigal; Este, José Guerrero; Oeste, Centro Salud.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Somotillo, veinte abril, mil novecientos setentiocho. — César Núñez, Sria. 3 1

Reg. No. 2855 — R/F 97735 — Valor ₡ 45.00

María Casimira Ruiz, solicita supletorio, propiedad San Marcos; linda: Oriente, José Potoy; Poniente, Sur, Bruna Díaz; Norte, Domingo Díaz.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. Altagracia, veintisiete de abril de mil novecientos setentiocho. — Luis Ramón Ortiz, Sria. 3 1

Reg. No. 2856 — R/F 81418 — Valor ₡ 45.00

Angela Velásquez, solicita supletorio urbano, casa solar, Somotillo. Lindante: Norte, Isabel Duar-

te; Sur, Saturnina Corrales; Este, Isabel Duarte; Oeste, Casimira Herrera.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Civil, Somotillo, veintiocho abril, mil novecientos setentiocho. — César Núñez, Srio.

3 1

Reg. No. 2857 — R/F 135736 — Valor \$ 45.00

Anastasia Chávez, solicita título, rústica, jurisdicción Tola, veinticinco hectáreas: Oriente, Amado Traña; Poniente, terrenos nacionales; Norte, Cecilio Chávez; Sur, Quebrada.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, tres marzo, mil novecientos setentiocho. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 2858 — R/F 135735 — Valor \$ 45.00

Ermelinda Ortiz de Cruz, solicita título rústico, Moyogalpa: Oriente, Cecilio Meza; Poniente, Jorge Muñoz; Norte, Baltazar Rodríguez; Sur, Dolores Muñoz.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, catorce agosto, mil novecientos setentisiete. — M. Alvarado M., Srio.

3 1

Reg. No. 2859 — R/F 135737 — Valor \$ 45.00

Ermelinda Ortiz de Cruz, solicita título urbano, Moyogalpa: Oriente, Susana Martínez; Poniente, Antonio Cruz; Norte, Angélica Loria; Sur, Misión Evangélica.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, catorce agosto, mil novecientos setentisiete. — M. Alvarado M., Srio.

3 1

Reg. No. 2861 — R/F 239847 — Valor \$ 45.00

Francisco Telémaco López, solicita título supletorio, rústica: Oriente, Poniente, Isolina Alvarado; Nort, Sabá Cerda; Sur, Sabá Cerda, Isolina Alvarado.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. La Concepción, veinte abril setentiocho. — Hernán Quintero Fuentes, Secretario.

3 1

Reg. No. 2840 — R/F 121003 — Valor \$ 45.00

Antonio Ruiz, solicita supletorio, predio urbano; linda: Norte, Teresa Ruiz; Sur, Francisco Cano; Oriente, Francisco Jarquín; Poniente, Bernardo Romero.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. Paz Centro, veintiocho febrero mil novecientos setentiocho. — Juan Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2343 — R/F 988241 — Valor \$ 45.00

Victoria Alemán, solicita título, urbano, jurisdicción Altigracia; Norte, Serapio Vela; Oriente, Serapio Vela; Sur, Gonzalo Narváez; Poniente, Serapio Vela.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, diez abril mil novecientos setentiocho. — Nubia Hernández, Sria.

3 3

Reg. No. 2344 — R/F 848315 — Valor \$ 45.00

Emilio Dávila, Ciriaca Flores, solicitan supletorio, urbano; lindante: Norte, Eleuteria Hernández; Sur, Bernardo Escoto; Este, casa solar Angel Ortuño, calle; Oeste, solar, casa Laureano Dávila.

Opóngase.

Juzgado Local. Trinidad, once abril mil novecientos setenta y ocho. — Zorayda Pineda Pauth, Secretaria.

3 3

Reg. No. 2342 — R/F 102462 — Valor \$ 90.00

Simeón Blandón Mejía, solicita título supleto-

rio de sesenta y cinco manzanas, Comarca Nombre de Jesús, jurisdicción Ciudad Dario; linderos: Norte, Rafael Soza y Francisco García; Sur, Inés Blandón; Oriente, Juan Orozco, Facundo López; y Occidente Victor Ramírez, Ramón Mejía, Alcides Martínez y Leonardo Blandón.

Opónganse término de Ley.

Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, quince de abril de mil novecientos setenta y ocho. — Doctor Carlos José Paredes Prieto, Abogado y Juez Civil del Distrito.

3 3

Reg. No. 2349 — R/F 971472 — Valor \$ 30.00

Nubia de Zarruck, solicita supletorio, urbana, Ticuantepe, Masaya, Norte, Matilde García; Sur, Juana Flores; Este, Olga Bermúdez; Oeste, José Cáceres.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, nueve Agosto setentisiete. — Frank Hüeck, Srio.

3 3

Reg. No. 2361 — R/F 102754 — Valor \$ 45.00

Francisco Dávila Acevedo, solicita supletorio, rústico, Diriomo, estos linderos: Oriente, Simón Centeno; Poniente, Lorenzo Bermúdez; Norte, Juana Pérez; Sur, Pedro Chávez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, treinta enero mil novecientos setentiocho. — Antonio Bolaños Secretario.

3 3

Reg. No. 2400 — R/F 749654 — Valor \$ 90.00

Feliciano M. Sánchez Carrión, solicita título supletorio, solar urbano, esta ciudad; limitado: Norte, Elia Ramírez, con treinta varas; Sur, Francisco Ramírez, con veinticuatro varas; Este, Campo de Aterrizaje, carretera en medio, con cuarentidos varas; y Oeste, finca "Punta de Limón", con treinta y siete varas.

Opónganse.

Juzgado Local. San Carlos, quince marzo mil novecientos setentiocho. — Alejandro Terán Juez.

3 3

Reg. No. 2401 — R/F 995304 — Valor \$ 45.00

Efraín González, solicita supletorio, predio urbano; Norte, Jacinto Meza; Sur, Carretera Chinandega - Viejo; Oriente, Maximiliano Olivares; Poniente, Predio de Juana Doña.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Chinandega, treinta marzo mil novecientos setentiocho. — Julio Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2399 — R/F 472828 — Valor \$ 45.00

Vladimir López López, solicita supletorio, cien manzanas, Totogalpa; lindante: Norte, Alejandro López; Oriente, Carretera y Nicanor Miranda; Occidente, Cerro Público; Sur, Octavio López.

Opóngase.

Juzgado Local. Totogalpa, ocho abril mil novecientos setenta y ocho. — Azucena Tercero G., Secretaria.

3 3

Reg. No. 2397 — R/F 815595 — Valor \$ 90.00

Cristóbal Sarria Mayorga, solicita título supletorio, predio rústico, situado Valle Las Mayorga jurisdicción Posoltega, este Departamento, cuatro manzanas, dos mil novecientas noventa y cinco varas cuadradas, sesentiocho centésimas, terreno propio; lindante: Norte, David Ulloa; Sur, Eduardo y Josefa Mayorga; Oriente, camino en medio, Ana María Coronado; Poniente, Cristóbal Sarria.

Interesado opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, abril uno mil novecientos setentiocho. — Carlos Albero López, Secretario.

3 3

Reg. No. 2396 — R/F 944781 — Valor ₡ 90.00  
Gladys del Carmen Galeano de López, solicita  
supletorio, solar urbano en Domíngazo, Gra-  
nda; limitado: Norte, Luis Ruiz; Sur, calle; O-  
cidente, Josefa de López; Poniente, José Sáenz.  
Extensión: 1825 Mts.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Granda, once abril de mil  
novecientos setenta y ocho. — Norman Guerrero,  
Secretario.

3 3

Reg. No. 2390 — R/F 769770 — Valor ₡ 45.00  
Luis Castro Jiménez, solicita supletorio, rústico,  
linda: Oriente, Bismark Tapia; Poniente, Ed-  
mundo Sánchez; Norte, Bismark Tapia; Sur, Ed-  
mundo Sánchez.

Oyense oposiciones.

Juzgado de Distrito. Masatepe, once abril mil  
novecientos setentiocho. — Anibal Gutiérrez Car-  
rillo, Secretario.

3 3

Reg. No. 2395 — R/F 986195 — Valor ₡ 45.00  
Francisca Hernández Carazo, solicita supletorio  
rústico, Somoto; Norte, Petronila Hernández; Sur,  
Laura Elena Espinoza; Oriente, Armencia Palma;  
Occidente, Orbel Jiménez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, abril uno mil nove-  
cientos setentiocho. — Luis Adolfo Díaz, Secreta-  
rio.

3 3

Reg. No. 2394 — R/F 986194 — Valor ₡ 45.00  
Marcio Brenes Gutiérrez, solicita supletorio, so-  
lar, Somoto; Norte, Oriente, Occidente, el compa-  
ñero y Lila Yáñez de Zmaora; Sur, mediando  
calle, Regino Vilorio.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, uno abril mil nove-  
cientos setentiocho. — Luis Adolfo Díaz, Srio.

3 3

Reg. No. 2393 — R/F 986395 — Valor ₡ 45.00  
Guadalupe Sánchez Méndez, solicita supletorio,  
rústico, Totogalpa, treinta manzanas; Sur-Nor-  
te, Gregorio López; Oriente Gregorio, Santos  
López; Occidente, Manuel Salinas, Felicitas Sán-  
chez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, marzo ocho mil no-  
vecientos setentiocho. — Luis Adolfo Díaz, Se-  
cretario.

3 3

**CITACION A SOCIOS DE LABORATORIOS  
INTERNACIONALES, S. A.**

Reg. No. 2860 — R/F 132558 — Valor ₡ 30.00  
Citase a los socios de Laboratorios Internacio-  
nales, Sociedad Anónima, para asamblea general  
Extraordinaria de Accionistas a verificarse el día  
31 de mayo del corriente año a las seis de la  
tarde en el local de Laboratorios Internacionales,  
S. A., ciudad Jardín E-53, con el objeto de tratar  
el aumento de capital y aprobación de Balan-  
ces.

Managua, cuatro de mayo de mil novecientos se-  
ta y ocho. — Melba García de Sánchez, Sria.

1

**SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR  
NICOLAS A. CAMPOS D.**

Reg. No. 2467 — R/F 103270 — Valor ₡ 90.00  
Nicolás Campos Cano y Norma Argentina Cas-  
tillo García, solicitan adopción de Nicolás Agus-  
tín Campos Dietrich.

Quien se crea con derecho, opóngase en el tér-  
mino de ley.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito.

Managua, Distrito Nacional, diez y ochó de abril  
de mil novecientos setenta y ocho. — Antonio  
Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de  
Managua. — L. Romero S., Secretario.

3 3

**Sentencias de Divorcio**

Reg. No. 2778 — R/F 131675 — ₡ 15.00

Por sentencia 10:00 a. m. de 6 de marzo  
1978, declaróse disuelto matrimonio de Al-  
varo Gutiérrez Sandino y Rosa Isabel Lo-  
la Acevedo. Sala Civil Corte Apelaciones.  
Masaya. — Helmore Miranda Sánchez, Se-  
cretario.

1

Reg. No. 2774 — R/F 131449 — ₡ 15.00

Por sentencia 11:10 a. m. 24 abril 1978,  
declaróse disuelto vínculo matrimonial se-  
ñores Nery Sánchez Larios y Hellette Eh-  
lers Maravilla, dictada Corte Apelaciones.  
Sala Civil. Masaya. — Helmore Miranda  
Sánchez, Secretario.

1

Reg. No. 2762 — R/F 131522 — ₡ 15.00

Por sentencia de 10:10 a.m., 2 mayo,  
1978, declárase disuelto el matrimonio de  
Carlos Alfonso Grijalba Hinojosa y Mar-  
tha Regina Herrera Miranda. Dictada Sala  
Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Hel-  
more Miranda Sáchez, Secretario.

1

**Declaratoria de Herederos**

Reg. No. 2796 — R/F 132080 — ₡ 15.00

María Pérez Ruiz, unión sus hijos soli-  
cita decláreseles herederos, bienes, dere-  
chos, acciones dejados Inocencio Benavi-  
des Arteta.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, diez de  
mayo, mil novecientos setentiocho. — Hu-  
go Tercero D., Srio.

1

**Declaratorias de Ausencias**

Reg. No. 2887 — R/F 132577 — ₡ 30.00

Nómbrese como guardador Ad-Litem de  
Hilda María Calderón de Novoa, a la doc-  
tora Lucila Arias Incer, para que la repre-  
sente en juicio ejecutivo solicitado por la  
señora Myriam Mayorga de Fiedler.

Managua, D. N., once de mayo de mil no-  
vecientos setenta y ocho. — Dr. Pedro Es-  
cobar Sequeira, Juez Segundo Civil del Dis-  
trito de Managua. — Marcio Alvarez Ca-  
no, Secretario.

1

Reg. No. 2888 — R/F 132578 — ₡ 30.00

Nómbrese como guardador Ad-Litem de  
la señora María Elena Vargas Canales, co-  
nocida como Marlene Vargas, a la Doctora  
Lucila Arias Incer, para representarla en  
juicio ejecutivo solicitado por la señora  
Miryan Mayorga de Fiedler.

Managua, D. N., once de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — Dr. Pedro Escobar Sequeira, Juez Segundo Civil del Distrito, de Managua. — Marcio Alvarez Cano, Secretario.

1

### Citaciones de Procesados

#### Reg. No. 53

Por segunda y última vez se cita y emplaza a los procesados Marcos Palma y Pedro José Collado, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este despacho a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de asesinato doloso cometido en la persona de José Jesús Martínez Morales, quien fue mayor de edad, soltero, militar y de este domicilio de Rivas, bajo apercibimiento de someter la causa a jurado, y que la sentencia que en él recaiga surtan los mismos efectos como si estuvieran presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocuten.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Rivas, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos setentiocho. — Milciades Reyes D. — Gladys C. de Torres, Secretaria.

Es conforme con su original. Rivas, veintidós de abril de mil novecientos setentiocho. — Gladys de Torres, Sria.

1

#### Reg. No. 54

Por primera vez cito y emplazo al procesado Osvaldo Hernández Polanco, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por los delitos de: tentativa de homicidio cometido en la persona de Adrián Granados Rodríguez, de generales ignoradas y lesiones dolosas cometidas en la persona de Horacio Reyes Torres, de generales en autos, bajo apercibimientos de elevar a Plenario la presente causa, declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y, a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — A. Napoleón González C. — G. López P., Srio.

Es conforme. Matagalpa, tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — Guillermo López Paz, Secretario.

1

#### Reg. No. 55

Por primera vez, cito emplazo al procesado Walter Urbina Hurtado, conocido también como Truman Urbina Hurtado, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de asesinato cometido en la persona del señor Ramón Jarquín Urbina, todo bajo apercibimiento de elevar a Plenario la presente causa, declararlo rebelde y nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de la ciudad de Matagalpa, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho. — Alvaro García Amador. — Ana J. de Gutiérrez, Sria.

Es conforme, Matagalpa, veintidós de abril de mil novecientos setenta y ocho. — Ana Julia de Gutiérrez, Sria. del Juzgado de Distrito para lo Criminal de Matagalpa.

1

#### Reg. No. 56

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Armando Potosme Cruz, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones dolosas cometidas en la persona del señor Abelardo González Gaitán, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Diriomo, bajo apercibimientos de sotemer la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de que la sentencia que en él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Granada, tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Es conforme. Granada, tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — Octaviano Bravo Mejía, Juez para lo Criminal del Distrito. — Inés de Miranda, Sria.

1